



## ACUERDO DE CONCEJO N° 38-2023-MDP

PICHANAQUI, 17 DE ABRIL DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 07-2023-MDP, de fecha 14 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2023-MDP, de fecha 14 de abril del 2023, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, el pedido del regidor Ike Aldair Santos Peralta, de conformar la comisión organizadora del "LI Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui"; siendo sometido a votación, es aprobado por mayoría;

Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORÍA:

PRIMERO.- RECONOCER a la Comisión Organizadora del "LI Aniversario de Fundación y Fiestas Patronales del Distrito de Pichanaqui 2023", el cual, estará conformada de la siguiente manera:

### COMISION CENTRAL

PRESIDENTE: Regidora : CINTYA DALINA ESCALANTE PEREZ

VICEPRESIDENTE: Regidor : IKE ALDAIR SANTOS PERALTA

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE